

Información de Trámite

Nombre Trámite	ARRENDAMIENTO DE BÓVEDAS O NICHOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANFRANCISCO DE MILAGRO
Descripción	Permite a los ciudadanos solicitar y regularizar la concesión temporal o el alquiler de espacios físicos (bóvedas o nichos) en el Cementerio General administrado por el GAD de Milagro, con el fin de sepultar a un ciudadano fallecido o renovar el derecho de permanencia temporal por los años que estipule la ordenanza municipal vigente.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este servicio comprenden a los ciudadanos fallecidos del cantón que acceden a una sepultura digna y a sus familiares directos o allegados, quienes obtienen la seguridad jurídica y el derecho de uso temporal del espacio dentro del camposanto público, beneficiando paralelamente al GAD de Milagro y su Dirección de Servicios Públicos al recaudar las tasas que financian el mantenimiento, ordenamiento y sostenibilidad de la infraestructura del Cementerio General. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Presentar copias del certificado de defunción que otorga el Registro Civil o el certificado del INEC. 2.- Nombre del solicitante 3.- Numero de de cédula. 4.- Correo electronico. 5.- Numero de celular. 6.- Presentar el recibo de pago de impuesto de Arrendamiento de boveda.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Solicitud para requerir el servicio específico.
- 2.- Verificar el lugar donde se ubicará la bóveda o nicho elegido.
- 3.- Presentar documentación original requerida.
- 4.- Se otorga el permiso de arrendamiento de Bóveda o Nicho.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Bóvedas: Adulto 12 % del Sueldo Básico / Menores 7 % del Sueldo Básico

Nichos: 5 % del Sueldo Básico

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a Viernes

08:00 a 17:00

Base Legal

- [GADCM No. 14-2011: Reforma a la Ordenanza que regula el servicio de cementerios municipales y privados en el cantón Milagro..](#) Art. Artículo 7.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Victor Rizzo

Correo Electrónico: vrizzo@gadmilagro.gob.ec

Teléfono: 0981199773

Transparencia